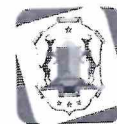


Resolución de Alcaldía N° 148-2022-MPC

Cajabamba, 28 de marzo de 2022.

CAJABAMBA
*Tierra de cultura y progreso***EL SEÑOR PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA****VISTO:**

El Informe N° 022-2022-MPC/GGAS de fecha 28 de marzo del presente año, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba (Programa Municipal EDUCCA Cajabamba 2017 – 2022)., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 73 numeral 3 párrafo 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: ***"Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"***;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala lo siguiente: "8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.2 Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan a local de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente deben guardar concordancia entre sí. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros. Es de obligatorio cumplimiento";

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022(PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, con el fin de dar cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA Cajabamba 2017-2022, corresponde aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y



Resolución de Alcaldía N° 148-2022-MPC

Cajabamba, 28 de marzo de 2022.



Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba 2017-2022 (Programa Municipal EDUCCA), el cual contempla actividades que contribuirán directamente a los objetivos del desarrollo sostenible local en materia de educación y cultural ambienta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba (Programa Municipal EDUCCA Cajabamba 2017 – 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba (Programa Municipal EDUCCA Cajabamba 2017 – 2022).

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ALCALDÍA
CAJABAMBA
Prof. Victor Hugo Astopiko Calderón
TENIENTE ALCÁLDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. G. Gestión Ambiental
4. G. Planificación y Presupuesto
5. Tice

Exp. N° 005720-2022

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral